



Expte: B784-22

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO DE EVENTOS AUDIOVISUALES DE GRAN FORMATO MEDIANTE LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2022

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Gobierno de Canarias, dentro de su nueva política cultural, tiene entre sus prioridades prestar apoyo a los diferentes agentes que intervienen en el proceso de la creación cultural en el Archipiélago, con el fin de garantizar su consolidación y estabilidad profesional, así como la máxima pluralidad en la oferta cultural. Este apoyo se materializa mediante convocatoria pública que se impulsa a través de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. (en adelante ICDC), adscrita a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto, entre otros: la gestión, promoción y difusión de actividades culturales en el Archipiélago Canario, así como la formación y el fomento de la producción en materia cultural; y, en especial: el desarrollo de la Cultura en Canarias; el apoyo a las culturas emergentes, a la investigación e innovación en materia cultural y a las nuevas generaciones de creadores; la organización de actividades, actividades culturales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos; exposiciones y muestras de artes plásticas, visuales, y de temática social y cultural en general.

SEGUNDO.- El Gobierno de Canarias, dentro de su plan de fomento y promoción del sector audiovisual se ha marcado como una de sus prioridades el desarrollo y la consolidación de la industria audiovisual de las islas y, por razones de eficacia, se ha encomendado a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. su consecución.

Bajo la marca europea Canary Islands Film gestionada por la unidad “Canary Islands Film”, titularidad de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se coordinan todas las acciones necesarias tanto para la atracción de rodajes a las islas como para el impulso, desarrollo y consolidación de la industria local con el objetivo de convertir y consolidar a Canarias en un territorio de referencia para el sector audiovisual mundial, combinando incentivos fiscales, talento, condiciones naturales, seguridad jurídica y para las personas. Construir un sector con valor añadido, alta empleabilidad y bajo impacto.

A través del Programa “Incentivos al Sector Cultural” se pretende dar impulso a las propuestas culturales de cualquier disciplina artística en todas las islas, partiendo de la convicción de que el apoyo a la creación y al desarrollo de acciones y proyectos culturales contribuirá a reforzar, estabilizar y diversificar la programación cultural en las islas y a dinamizar otros sectores económicos afines al sector cultural, apoyando el mantenimiento del capital humano ya formado generando empleo directo e indirecto.

TERCERO. - El objeto de esta Resolución es la aprobación del expediente y las bases generales de la “Convocatoria pública de patrocinio de eventos audiovisuales de gran formato mediante la selección en régimen de concurrencia competitiva para el año 2022”.

Según se informa en el Informe Justificativo de la técnico coordinadora de la unidad “Canary Islands Film” y conforme a las Bases Generales de la Convocatoria la misma se establece con el fin de selección, promoción y difusión de aquellos eventos audiovisuales cuyo patrocinio garantice la consecución de dichos objetivos de impulso y promoción de la industria audiovisual. Dicha selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva y con sujeción a los criterios y requisitos establecidos en las bases generales de la convocatoria a través del programa “Incentivos al Sector Cultural”.

CUARTO.- Los eventos susceptibles de ser patrocinados institucionalmente por Instituto Canario de Desarrollo Cultural como entidad patrocinadora para la consecución de dichos objetivos son los eventos audiovisuales de gran formato en formato presencial, virtual o híbrido con público asistente celebrados durante el presente ejercicio en una o varias de las Islas Canarias y que promuevan los valores culturales de las islas en el sector audiovisual y en concreto los festivales, muestras, mercados, congresos y foros que tengan por objeto el impulso, la promoción y difusión de la industria cinematográfica y audiovisual.

A los efectos de esta convocatoria, para considerarse “evento audiovisual de gran formato”, deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras respecto del coste total del evento, trayectoria mínima, tipo de formato y ámbito de celebración entre otros requisitos.

Se valorará, además, que los eventos supongan una aportación significativa e innovadora a la oferta cultural de las islas en línea con las metas culturales de Canarias en la consecución de la Agenda Canaria 2030 y la perspectiva de género.

El plazo de ejecución del evento audiovisual debe desarrollarse entre el 1 de enero y el 18 de diciembre del presente año 2022 siendo improrrogable su ejecución, que quedará supeditado a posibles cambios de condiciones que por Gobierno de Canarias se establezcan sobre las aportaciones dinerarias.

Esta convocatoria está dirigida a profesionales autónomos, sociedades mercantiles y/o entidades sin ánimo de lucro promotoras de los eventos interesadas en la contratación del patrocinio y que deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases generales desde la presentación de la propuesta de patrocinio hasta la justificación del patrocinio en caso de resultar adjudicataria del mismo.

QUINTO.- Continuados los trámites ordenados en la resolución de inicio del expediente se procede mediante la presente resolución a la aprobación del expediente y de las bases generales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.

SEGUNDA. - El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública observa, en aquello que a esta entidad pueda ser aplicable, los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las presentes bases generales articulan las condiciones para la preparación de contratos privados de patrocinio publicitario regulado en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad suscribir con las personas y proyectos solicitantes que resulten seleccionadas. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 79341000 “Servicios de publicidad”.

TERCERA. - La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las Bases Generales que establecen los términos y condiciones de la misma y que se anexan a esta Resolución. Las mismas regirán la tramitación de los expedientes derivados, siendo de aplicación en todo momento, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las presentes bases reguladoras articulan las condiciones para la preparación de contratos privados de patrocinio publicitario regulado en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

El Informe 3/18 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias recoge, citando la Resolución 106/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, que el objeto del contrato de patrocinio es que *“el patrocinador colabora en la actividad de la otra con una ayuda económica a cambio de que el patrocinado se comprometa a colaborar en la publicidad del patrocinador. El patrocinio es, por una parte, un contrato, pero no de servicios, y por otra, no es una subvención, en cuanto que la entidad patrocinadora otorga la ayuda al patrocinado a cambio de la colaboración de este para satisfacer el interés particular propio de la entidad del sector público patrocinadora y no solo para promover actividades particulares que favorezcan o satisfagan el interés general también perseguido por aquella entidad patrocinadora”*.

Por tanto, el contrato resultante de la aplicación de las presentes bases reguladoras debe regirse en cuanto a la preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Sección 1 y 2 del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, si procede, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad, contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado, Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, normativa relacionada y Código Civil.

CUARTA. - Vista la propuesta recogida en la documentación justificativa obrante al expediente:

I.- Visto el informe justificativo de propuesta de las Bases Generales de la Convocatoria emitido por la coordinadora de la unidad “Canary Islands Film” de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. con el Visto Bueno del Director Adjunto y vistas las Bases Generales de la Convocatoria.

II.- Visto el contenido del Certificado de Consignación Presupuestaria emitido por el Director Financiero de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., donde se indica que la Convocatoria y contratos derivados que se pretende llevar a cabo conllevará obligación económica por parte de

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. con financiación del programa “Incentivos al Sector Cultural” con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.0100 P.I. 207G18 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 sujeta a condición suspensiva hasta la aprobación del instrumento financiero que proceda, ya sea aportación dineraria o por encargo, que se otorgará por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. teniendo presente la aplicación a las actividades de esta mercantil pública del principio de empresa en funcionamiento, previsto en el artículo 122 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria.

III.- Visto el Informe Jurídico de aprobación de la propuesta de las Bases Generales emitido por los Servicios Jurídicos de la entidad de referencia.

Y CONSIDERANDO, que este Consejero Delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2.019, en uso sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de la “Convocatoria pública de patrocinio de eventos audiovisuales de gran formato mediante la selección en régimen de concurrencia competitiva para el año 2022” con el fin de la selección, promoción y difusión de aquellos eventos audiovisuales cuyo patrocinio garantice la consecución de los objetivos previstos de impulso y promoción de la industria audiovisual.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Generales que regirán la presente Convocatoria pública y que se incorporan formando parte de la presente Resolución, así como autorizar el inicio de los trámites legales necesarios para su formalización.

TERCERO.- Ordenar el inicio de la Convocatoria y ordenar la publicación de esta Resolución y el texto íntegro de las Bases Generales de la presente Convocatoria y sus correspondientes anexos, en el apartado correspondiente de “Nuestras convocatorias” del portal institucional: <https://www.icdcultural.org/convocatorias>.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados. Frente a esta resolución cabe la interposición de los recursos procedentes previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el ámbito de la jurisdicción competente.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DELEGADO
DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A**

D. Rubén Pérez Castellano